



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2011-A/MPSM

Tarapoto, 12 de Julio del Dos mil Once.

### VISTO :

El Informe N° 0181-2011-GIPU/MPSM de fecha 12 de Julio del 2011, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín-San Martín"; y

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 28/08/2010, se firma el Contrato de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín-San Martín", entre la Municipalidad Provincial de San Martín como entidad financiante y el Consorcio S&S como empresa ejecutante.

La obra se ha iniciado oficialmente el 02 de setiembre del 2010, teniendo un plazo inicial de 180 días calendarios, que debió haberse cumplido el 02 de Enero del 2011.

La obra se paralizó por mutuo acuerdo entre las partes el 27 de Diciembre del 2010, debido a que los fondos de la obra con que contaba la Municipalidad fueron embargados.

La obra se reinicia el 06 de abril del 2011, culminando el plazo de ejecución de 180 días calendarios el cual corresponde al Plazo Contractual de culminación de obra la fecha 11 de abril del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 303, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 30 días calendarios desde el 12 de Abril del 2011 al 12 de Mayo del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 271, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 20 días calendarios desde el 13 de Mayo del 2011 al 01 de Junio del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 306, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 11 días calendarios desde el 02 de Junio del 2011 al 12 de Junio del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 320, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 07 días calendarios desde el 13 de Junio del 2011 al 19 de Junio del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 306, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por un periodo de 08 días calendarios desde el 20 de Junio del 2011 al 27 de Junio del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 349, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06, por un periodo de 07 días calendarios desde el 28 de Junio hasta el 04 de Julio del 2011.

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 363, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07, por un periodo de 08 días calendarios desde el 05 de Julio hasta el 11 de Julio del 2011.

Que, mediante INFORME N° 048-2011-EST/IO/MPSM, la Inspectora de la Obra solicita a la Sub Gerente de Estudios de Pre inversión y Ejecución de Obras la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 por un espacio de VEINTE (20) días calendarios, desde el 12 de Julio del 2011 hasta el 31 de Julio del 2011. Emitiendo su conformidad a dicha solicitud la Sub Gerente de Estudios de Pre inversión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 0171-2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM, por la siguiente causal:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

*Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. (Numeral I del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado).*

*Que, la Ampliación de Plazo solicitada, no generará Ampliaciones Presupuestales ni financieras.*

*Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;*

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín-San Martín”, por un periodo de VEINTE (20) días calendarios, que concluye el dia 31 de Julio del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE

TARAPOTO

WGJ-A-MPSM  
JSP-GIPU/MPSM  
NBP-SGEPEO-GIPU-MPSM  
Cc: OCT  
G. Municipal  
G. de Administración  
G. de Planeamiento y Ppto.  
Asesoría Jurídica  
GIPU Y SGA  
Archivo.